Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 26 de agosto del 2022

Quienes suscriben (M.A.I.) Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera con C.I. Nº 1.282.752 y (Coordinadora del Programa) Luz Vera Soria con C.I. N° 1.044.474.-

Declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP N°:	0000869
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DE PARAGUAY (PR-L1176) CONTRATO DE PRÉSTAMO 5224 OC/PR.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Adquisición de Servicios Publicitarios para difusión de imagen institucional en cartelería, señalización en ploteados y presentación en merchandising para Central y Chaco Paraguayo -CNPV Año 2022-ID 412229
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD 43.000.000- DOLARES AMERICANOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100) APROBADA POR LEY 6880/2021 MONTO EN GUARANIES 282.208.601.709, DEL TOTAL DEL PRESTAMO SEGÚN PEP. T.C. BCP 6.563
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	G. 1.742.151.500
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LASOLICITUD DE CC):	----------
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO ALA FECHA:	G. 224.142.793.967

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Luz Vera Soria
COORDINADORA DE PROGRAMA

Iván Mauricio Ojeda Aguilera
MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA · Dirección Nacional